



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Carbajosa de la Sagrada

EDICTO

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de vías públicas con terrazas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por mandato del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 25 de noviembre de 2021, aprobatorio de la modificación de ordenanza cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Hasta el 31 de mayo de 2022 quedará sin efecto lo contemplado en el apartado 4 del artículo 18 de la presente Ordenanza, en lo relativo al cierre del espacio de la terraza. Así pues, los establecimientos hosteleros podrán solicitar la ocupación de la vía pública para la instalación de carpas para el cerramiento de sus terrazas. Estas carpas deberán ser retiradas inmediatamente de la vía pública llegada la fecha indicada anteriormente.

La ocupación deberá realizarse tras la obtención de la oportuna licencia municipal mediante resolución expresa a tal efecto, en los términos establecidos en la presente Ordenanza y bajo la supervisión e informe de los servicios técnicos municipales”.

En Carbajosa de la Sagrada, documento firmado y fechado electrónicamente.

El Alcalde

Fdo.: Pedro Samuel Martín García.